

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se declara el desistimiento, y se archivan, expedientes de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2018-2021. Línea 3 “Edificios de uso residencial colectivo” - Zaragoza.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas, para 2018, y vistos los siguientes

**Antecedentes de hecho**

I. Con fecha 3 de agosto de 2018, se publica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

II. Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publica la Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

III. El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, firmado el 30 de julio de 2018, es publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 30 de agosto de 2018.

IV. Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

V. Una vez finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, con fecha 13 de marzo de 2019 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” el anuncio de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas para la Línea 3 de la convocatoria. En dicho anuncio se concedía un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la solicitud.

VI. Finalizado el plazo concedido a los solicitantes para que subsanaran su solicitud cumplimentando los datos necesarios o aportando los documentos acreditativos de los mismos, procede declarar el desistimiento de la solicitud para quienes no han efectuado la subsanación requerida y para los solicitantes que han desistido voluntariamente de su solicitud, cuya relación se incluye en el anexo I.

**Fundamentos de derecho**

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo.— El artículo 31 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, indica que una vez presentadas las solicitudes, las Subdirecciones Provinciales de Vivienda comprobarán la documentación aportada, requiriendo las subsanaciones que procedan, en su caso, otorgando un plazo máximo de 10 días, con indicación de que la falta de presentación de la documentación o la subsanación requerida conllevará la denegación de la solicitud por desistimiento.

Tercero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir



de su solicitud y que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Estas solicitudes, según el apartado 4 del mismo artículo, deben ser aceptadas de plano por la Administración declarando concluso el procedimiento.

Cuarto.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en el artículo 32 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Tener por desistidas las solicitudes de ayudas de la Línea 3 “edificios de uso residencial colectivo” que se relacionan en el anexo I de esta Resolución y archivar los expedientes correspondientes en el plazo establecido al efecto, con la motivación que se especifica en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste el competente para su Resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de junio de 2019.

**La Directora General de Vivienda  
y Rehabilitación,  
MAYTE ANDREU LOSANTOS**



ANEXO I- EXPEDIENTES DESISTIDOS: SOLICITUDES ARCHIVADAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LÍNEA 3 "EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL COLECTIVO"

EXPEDIENTES DESISTIDOS (tabla ordenada por nombre del solicitante)		
Nº EXPEDIENTE ZA/2018/L3/	SOLICITANTE	CIF/NIF/NIE
015T	AGUSTIN PRADEL ALASTRUE	***4209**
011T	ASELA CAMPO OTIN	***8063**
087M	CLARA FRANCISCA DE TOMAS CEBRIAN	***3142**
173M	CP AVDA GOYA 24 de ZARAGOZA	E50201987
228M	CP AVENIDA CATALUÑA 253 de ZARAGOZA	H50351477
167T	CP AVENIDA CATALUÑA, 106 de ZARAGOZA	E50180306
112M	CP AVENIDA CATALUÑA, 108-110 de ZARAGOZA	E50187855
162M	CP AVENIDA DE VALENCIA, 38 de ZARAGOZA	H50384460
270M	CP AVENIDA GOYA 49 de ZARAGOZA	H50402700
155M	CP AVENIDA PUENTE DEL PILAR, 1 de ZARAGOZA	H5038647
105M	CP AVENIDA SALVADOR ALLENDE, 31 de ZARAGOZA	H50547728
161M	CP AVENIDA TENOR FLETA, 19 de ZARAGOZA	H50384551
243M	CP C/ AINZON 19 de ZARAGOZA	E50192764
335M	CP C/ ALFONSO I, 5 BIS de EJEA DE LOS CABALLEROS	H50446814
244M	CP C/ ALMANSA 5 de ZARAGOZA	E50192764
170M	CP C/ ALTAIR 29 de ZARAGOZA	H50453448
285M	CP C/ ANGELA BRAVO ORTEGA 1 de ZARAGOZA	H50530930
267M	CP C/ ARMAS 42 de ZARAGOZA	H50910058
321M	CP C/ BENITO PEREZ GALDOS, 2-4 de ZARAGOZA	H50378108
312M	CP C/ BLANCO CORDERO, 13 de ZARAGOZA	-
229M	CP C/ BURGOS 20 de ZARAGOZA	H50364801
251M	CP C/ CACERES 24 de ZARAGOZA	H50498880
233M	CP C/ CACERES 5 de ZARAGOZA	H50886944
194M	CP C/ CORONA DE ARAGON 28 de ZARAGOZA	H50367762
339M	CP C/ COSO, 12 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H50421387
057M	CP C/ DIAZ DE MENDOZA, 16-18 de ZARAGOZA	E50301431
317M	CP C/ DOCTOR ALEJANDRO PALOMAR, 33 de ZARAGOZA	H99079774
226M	CP C/ DOCTOR IRANZO 70 de ZARAGOZA	H50513365
178M	CP C/ DOCTOR IRANZO, 82 de ZARAGOZA	E50206358
308M	CP C/ DON JAIME, 34 DPDO. de ZARAGOZA	E50192772
300M	CP C/ DON PEDRO DE LUNA, 82 de ZARAGOZA	H50325877
004T	CP C/ DOS DE MAYO, 54 de ZARAGOZA	H50642149
268M	CP C/ ESCULTOR BENLLIURE 2 de ZARAGOZA	H50534569
036M	CP C/ EUGENIA BUESO, 19 de ZARAGOZA	H50434422
035T	CP C/ FERNANDO EL CATOLICO, 70 de ZARAGOZA	E50208305
147M	CP C/ FLORIAN REY, 3 de ZARAGOZA	H50425289
044M	CP C/ FRANCISCO VITORIA, 28-30 de ZARAGOZA	H50169119



319M	CP C/ GENERAL CARLOS DE CASTRO, 35 de SADABA	H99531360
021M	CP C/ GRAN VIA, 37 de ZARAGOZA	H50462860
299M	CP C/ HERNAN CORTES 6 de ZARAGOZA	H50391820
304M	CP C/ JESUS, 36, BLOQUE A de ZARAGOZA	H50416452
246M	CP C/ JOSE MARIA LACARRA DE MIGUEL 40 de ZARAGOZA	H50380716
337M	CP C/ JOSE MARIA LACARRA DE MIGUEL, 12 de ZARAGOZA	H50376144
269M	CP C/ JUANA FRANCES, 19 de ZARAGOZA	H50573351
219M	CP C/ JULIAN SANZ IBAÑEZ, 56 de ZARAGOZA	H50371723
241M	CP C/ LA AURORA 7-9 de ZARAGOZA	H50391812
247M	CP C/ LEOPOLDO ROMEO 8 de ZARAGOZA	H50430115
134M	CP C/ LOPE DE VEGA, 3 de ZARAGOZA	H50395797
231M	CP C/ MARIA LOSTAL 9 de ZARAGOZA	H50176346
232M	CP C/ MARIA ZAYAS SOTOMAYOR 6 y 8, y C/ CLARA CAMPOAMOR 7 de ZARAGOZA	H50487842
206M	CP C/ MONASTERIO DE SIRESA 30 de ZARAGOZA	H50358522
002T	CP C/ MONCASI 25 de ZARAGOZA	E50126945
325M	CP C/ MONTE CARMELO, 6 de ZARAGOZA	H50569953
302M	CP C/ MOSQUETERA, 43 de ZARAGOZA	H50451145
217M	CP C/ NAYIM 17-23 de ZARAGOZA	H50342609
289M	CP C/ NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA 2 de ZARAGOZA	H50396167
197M	CP C/ NUMANCIA 8 de ZARAGOZA	H99087306
099M	CP C/ ONCE DE JULIO, 7, ESCALERA 3 de ZARAGOZA	H50498013
158M	CP C/ ORO GIRAL, 11 de ZARAGOZA	E50170968
176M	CP C/ PEDRO MARIA RIC 21 de ZARAGOZA	H50131747
238M	CP C/ PIGNATELLI 2-4 de PINSEQUE	H50415694
346M	CP C/ POETA LEON FELIPE 21 de ZARAGOZA	H50208958
336M	CP C/ POSTIGO TENERIAS, 1 de CALATAYUD	H50484914
063M	CP C/ PRINCESA, 3 de ZARAGOZA	H50400761
230M	CP C/ RAMON PIGNATELLI 14 de EL BURGO DE EBRO	H99102782
271M	CP C/ RIOJA 26 de ZARAGOZA	H50373463
187M	CP C/ SAGRADO CORAZON 24 de ZARAGOZA	H50679158
207M	CP C/ SAN BLAS 7-9 de ZARAGOZA	E50300110
123M	CP C/ SAN JOSE DE CALASANZ, 17 de ZARAGOZA	H50404391
149M	CP C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 6 de ZARAGOZA	H50497791
191M	CP C/ SANTIAGO DULONG 7 de ZARAGOZA	E50171081
177M	CP C/ SILVESTRE PEREZ, 21 de ZARAGOZA	H50424118
313M	CP C/ SIXTO CELORRIO, 21 de ZARAGOZA	H50364645
024M	CP C/ SUPERVIA, 58 de ZARAGOZA	H50400498
290M	CP C/ TENOR GAYARRE 5-7 de ZARAGOZA	H50360239
180M	CP C/ VENTURA RODRIGUEZ 33 de ZARAGOZA	H50359116
256M	CP PASEO MARIA AGUSTIN 89-91 de ZARAGOZA	H50357953
215M	CP PASEO SAGASTA 39 de ZARAGOZA	H50422005
037M	CP PLAZA DE LA CONSTITUCION, 35 de CALATORAO	H50899434
116M	CP PLAZA DEL PILAR, 7 DPDO. de ZARAGOZA	H50886183
049M	EMILIO SAN GIL LAMBISTOS	***8147**



089M	FERMIN FACI BAYOD	***3768**
010T	GRUPO ALFEREZ ROJAS, F1, 24-25-26	H99530826
315M	INVERSIONES GLINZA S.L.	B50056308
307T	JOSE FELIX DE BUEN MUSTIENES	***7203**
029M	LUIS CARLOS CERVERO GARCIA	***2967**
009T	LUIS CARO VEGA	***2163**
250M	LUIS PEREZ EXPOSITO	***0588**
012T	MARIA DEL CARMEN LANUZA RODRIGO	***7905**
013T	MATIAS REDONDO ROMON	***7931**
028T	MIGUEL MONTAÑÉS NICOLÁS	***4205**
076M	PASCUALA CAMPOS HERNANDEZ	***2286**
014T	PILAR MATA CORRAL	***1568**
020M	VICTORIA MARTINEZ BADORREY	***6825**

**Nota:** Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia la motivación del desistimiento en el ANEXO II siguiente.

## ANEXO II MOTIVACIÓN

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/002T**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables conforme al Documento Básico DB-SUA9 del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 (Art. 20.3.b). Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" (Art. 24.2.e) /

Desglose del presupuesto nº 17-0F00308. Se observa discrepancia entre el presupuesto del contratista (Oferta 16-0F02147) y el presupuesto aceptado por la comunidad (Presupuesto 17-0F00308). Se requiere aclarar este aspecto. Se observa además que el acta de acuerdo de la comunidad de propietarios está fechada a 26 de Abril de 2017 cuando debe ser posterior a 1 de Enero de 2018 (Art. 22.d y Art. 24.o) /

Presupuesto de honorarios profesionales por la redacción del proyecto técnico o memoria (Art. 24.1.g) 3 presupuestos de diferentes contratistas al ser el coste total de la obra 43.245,45€, mayor de 40.000 €, excluido el IVA (Art. 24.1.h) /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/004T**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño según lo establecido en el Art. 24.1.d), Art 24.2.e) y Art. 20.3.a) /

Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud, según lo establecido en el Art. 24.1.e) /

Presupuesto del contratista adjudicatario según lo establecido en el Art. 24.1.f) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes según lo establecido en el Art. 24.1.g) /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación según lo establecido en el Art. 24.1.i) /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/009T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/010T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/011T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/012T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/013T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/014T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/015T

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/020M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art 24.2.e) Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria./

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante: Declaración Responsable. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Indicar tipo de beneficiario solicitante y en su caso acreditar / En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria / Anexo IV de la Orden cumplimentado en todo su contenido /

Art. 24.1.o) En el caso de propietarios únicos de edificio, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IX de la convocatoria (Propietarios únicos de edificios)./

Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo./

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.i) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario .

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/021M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/024M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/028T

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón, para justificación del domicilio habitual.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/029M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma: Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según el art 24.2.f). /

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, para la justificación documental prevista en el art. 33./

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/035T

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/036M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Aportar documentación gráfica (planos) donde refleje el estado actual y el estado reformado de la intervención./

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario dividido en capítulos y desglosado en partidas, donde deberá aparecer el precio unitario de cada capítulo./

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/037M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la

orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 24.1.d) así como los requisitos establecidos en los artículos 24.2.e y 20.3.b. /

Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 24.1.e). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente (Art. 24.1.g). /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación (Art. 24.1.i). / Falta firma de la solicitud. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV (el total no podrá ser superior al 100%). /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/044M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El % de imputación de obra por vivienda no suma el 100%. /

El proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente debe presentarse completo, con los documentos requeridos en el Anejo 1 de la Parte 1 del Código Técnico de la Edificación, incluidos los planos. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas.(Art. 24.1.d). /

Aclaración de qué contratistas han resultado adjudicatarios, qué presupuestos han sido los aceptados y desglose de los mismos, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, de modo que queden justificados los 119.440,92 € declarados como subvencionables en el Anexo III. Se incluirán los datos identificativos de las empresas que vayan a ejecutar las obras. (Art. 24.1.f). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 24.1.g). /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente que aclare la incoherencia entre la fecha declarado en el Anexo III y la fecha de la primera certificación (Art 24.2.f). /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar (Art 24.2.f)/

Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso /

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/049M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/057M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Respecto a las presupuestos de contratistas presentados, justificación de la no elección de la oferta económicamente más ventajosa (Art. 24.1.h). /

Art. 24.1.b) Documentación que acredite la representación. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad ).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/063M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA9). En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. /

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /  
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./  
Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /  
Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante (CIF de la Comunidad de Propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/076M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo (falta listado de viviendas). /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/087M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. /

En las partidas de sustitución de carpinterías exteriores para considerar ese gasto como coste subvencionable según Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y según Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección

HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII (todos los beneficiarios). /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (todos los beneficiarios). /

Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/089M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. (Sólo se ha aportado justificante de pago de tasas). /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras y Certificado final de obras firmados por técnico competente, visados por el colegio oficial correspondiente. /

Completar la solicitud de ayuda (rellenada y firmada como beneficiario solicitante la Comunidad de Propietarios del edificio). Anexo III. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/099M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Contendrá precios unitarios, mediciones e importes finales. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/105M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/112M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/116M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes y del coste de redacción de los proyectos por parte del técnico competente reflejado en el Anexo XI (presentadas sólo algunas facturas de certificación de obra)./

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/123M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 24.1.d). /

Descripción detallada de la intervención y justificación del proyectista, tanto gráfica como documental, del cumplimiento de los criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva del edificio a las condiciones básicas de accesibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el art. 20.3.b). /

Presupuesto del contratista adjudicatario detallado por capítulos y desglosado por partidas, que incluya las mediciones y los precios unitarios, y el desglose del coste de redacción de los proyectos, dirección de obra y tasa de licencia, según lo establecido en el art. 24.1.f) y g). /

Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, según lo establecido en el art. 24.1.g) /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/134M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario./

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos. /

Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/147M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), y declaración responsable firmada de que cumple los requisitos, todo ello según anexo IV de la convocatoria. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/149M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/155M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación /

Art. 20.3.b) En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. /

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/158M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. /

Art. 24.1.h) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/161M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Art. 24.1.b) Documentación que acredite la representación (otro representante designado para la solicitud de subvenciones según acta aportada).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/162M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Justificación del técnico redactor del proyecto del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles, admitiéndose ajustes razonables y la justificación de los criterios de preferencia del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d) de la convocatoria. Asimismo, incluirá la justificación de la necesidad de las actuaciones incluidas en el presupuesto del contratista en el resto del zaguán, que no forman parte del ámbito de actuación del proyecto aportado. /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). /

Presupuesto del contratista adjudicatario aportado, que incluya las mediciones y los precios unitarios, según lo establecido en el art. 24.1.f)./

Documentación que acredite la representación. /

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). /

Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (no se alcanza el mínimo del 50% de viviendas con residencia habitual).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/167T

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Desglose económico del presupuesto de Magaiz. Cada partida señalada deberá contener mediciones, precios unitarios e importes finales. También se desglosarán el capítulo "Arquitecto y permisos legales". /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/170M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica incompleta, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Deberá contener documentación gráfica (planos) del estado actual y el estado reformado, para poder conocer la magnitud de la actuación (se aportan sin visar, ni aparece ninguna firma). /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (se vuelve a aportar un documento ya existente en el expediente sin justificación de lo requerido).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/173M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico aportado suscrito por el técnico redactor y visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 24.1.d). /

Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo relativo al punto 4.3.4 "pasamanos", admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g). /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 4.9 Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal./

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/176M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación, firmada por presidente y secretario, según modelo Anexo IV de la Orden convocatoria. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones actualizada al año 2018, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/177M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se aporta proyecto de instalación de ascensor de otra comunidad de vecinos. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la

Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Solicitud de la ayuda debidamente firmada. /

Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/178M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/180M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/187M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/191M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada. /

Certificado de estar al corriente con la AEAT./

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/194M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Documentación que acredite la representación. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (no individual). /

En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/197M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (no hay importes de las partidas por lo que no puede calcularse el coste subvencionable al haber conceptos no subvencionables). /

Art.24. Anexo III. La solicitud de la ayuda incluirá, como mínimo los datos reseñados en el Modelo de Solicitud que se incluye en la convocatoria.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/206M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica completa, que contenga los planos necesarios para la definición en detalle de las obras que se vayan a ejecutar y un presupuesto desglosado de las mismas, según lo establecido en el art. 24.1.d), de la convocatoria. /

Presupuesto del contratista adjudicatario que incluya los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 24.1.f). /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/207M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico aportado, suscrito por técnico competente, según lo establecido en el art. 24.1.d) de la convocatoria. /

Justificación del técnico redactor del proyecto, sobre las nuevas soluciones propuestas para la conservación de las cubiertas, del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS, según lo establecido en el art. 20.3.a) de la convocatoria, Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio. /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, todo ello, según lo establecido en el art. 24.2.f). /

Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, según lo establecido en el art. 24.1.e). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos, gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g).

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/215M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, firmada por presidente y secretario. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/217M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 20.3.b) Justificación de técnico del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. /

En este caso, por modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente, el estudio básico de seguridad. Contendrá un presupuesto de proyecto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Solicitud de Licencia de obras menores o la propia licencia concedida para la ejecución de las obras. En este primero caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, de esta documentación e informes técnicos requeridos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/219M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. /

Falta documentación que acredite la representación. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/226M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/228M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico de Arquitecto o memoria suscrita por un técnico competente reflejado en presupuesto de contratista adjudicatario. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Licencia del Ayuntamiento y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, reflejada en presupuesto de contratista adjudicatario. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) En actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF del solicitante. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación firmada por presidente y secretario. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/229M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/230M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Por figurar en ficha catastral según referencia catastral y dirección del inmueble aportado en Anexo III como parcela construida sin división horizontal dicho inmueble, presentar acreditación de que dicho inmueble tiene 8 viviendas como se indica en Anexo III. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. /

Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Acreditación de la representación. /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII./

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/231M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI . y que servirá como aclaración de la tipología de obra a realizar para efectuar el cálculo del coste subvencionable. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/232M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art. 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art. 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente: ZA/2018/L3/233M****Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web [http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp\\_fichas\\_terceros](http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros), rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/238M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Anexo IV de la Orden. Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda (subsana punto 5 del Acta referente a designar cuenta corriente ya que no existe relación con cuenta en Ficha de Terceros).

Anexo IV de la Orden adjuntando el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV (subsana sumatorio porcentajes, debe alcanzar el 100%). /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/241M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. /

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

Del presupuesto de honorarios de Contec Tecnología de la Construcción S.L. y los gastos previstos de constitución del crédito para poder tenerse en cuenta como gasto subvencionable ya que ha sido comprometido en el 2017 se tiene que justificar su pago posterior al 1/01/2018 según Artículo 33.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/243M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/244M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

En proyecto falta la presentación de planos donde se vea la actuación a realizar según Art. 24.1.d)

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. /

Art. 4.9) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/246M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/247M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Planos del proyecto técnico de instalación del ascensor según Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, suscritos por un técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/250M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Presupuesto del contratista adjudicatario, detallando por capítulos y partidas las obras correspondientes a "Actuaciones de conservación en cubiertas", preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 24.1.f). /

Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar en cubierta y necesidad de intervención (Art 24.2.e). /

Informe técnico justificativo de las nuevas soluciones propuestas en cubierta justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 Limitación de la demanda y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad en su Documento Básico DB HS Salubridad (Art. 20.3.a). /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Declaración responsable de todos los propietarios de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. /

En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo. /

En caso de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación se deberá justificar tal circunstancia y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios. /

Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/251M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente relativa a las actuaciones en cubierta. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Desglosar el importe de las partidas del capítulo "reparación parcial del tejado", del presupuesto del contratista adjudicatario. (Art. 24.1.f). /

Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados, todo ello en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/256M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma presidente). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/267M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente (incompleto, al carecer del apartado justificativo del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, tal y como se establece en el anejo I "Contenido del Proyecto" del Real Decreto 314/2006). /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/268M

**Motivación:**

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud de ayuda.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/269M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web [http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp\\_fichas\\_terceros](http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros), rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/270M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/271M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/285M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web [http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp\\_fichas\\_terceros](http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros), rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/289M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

Art. 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

En caso de obras finalizadas, certificado final de obras firmado por técnico competente. / Art.

24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Cada partida contendrá mediciones, precios unitarios e importes finales. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/290M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Referencia catastral. /

Aclaración de la participación del local en los costes de las obras por las que se solicita la subvención, en el apartado 3 "Listado de viviendas y locales" del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 23.4) de la convocatoria. /

Acreditación de la antigüedad del edificio mediante certificado final de obras o nota simple registral, según lo establecido en el art. 24.1.c). /

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá la justificación del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Además, contendrá un presupuesto detallado por capítulos y desglosado por partidas. Todo ello según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d). /

Solicitud de licencia con entrada en registro, según lo establecido en el art. 24.1.e). /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, o en su caso, Certificado final de obras, todo ello, según lo establecido en el art. 24.2.f). /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/299M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/300M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/302M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/304M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de la memoria o proyecto, informes técnicos y los gastos derivados de la tramitación administrativa. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/307T

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 22.1.b) En caso de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación se deberá justificar tal circunstancia y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/308M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/312M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta

condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/313M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, o en el caso de que las obras hayan finalizado, presentar certificado final de obra. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y

secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/315M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Al figurar en ficha catastral el año 2009 para tener justificación de que su construcción es anterior a 1996 según artículo 6.2, se requiere según Art. 24.1.c) Acreditación de la antigüedad del edificio mediante certificado final de obras o nota simple registral. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en la memoria en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante, comunicaciones previas de obra y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia, comunicación previa y/o autorización. En este último caso la licencia, comunicación previa y/o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 24.1.g) Presupuestos del coste de redacción de los proyectos, memorias técnicas, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art. 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art. 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/317M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/319M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (se aporta informe técnico no el proyecto requerido).

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/321M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Al tratarse de obras iniciadas como se indica en Anexo III (solicitud de ayuda) según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Como no se indica fecha de inicio de obras en Anexo III, en caso de obras iniciadas antes del 1/01/2018; en el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

En presupuesto-factura presentada del Administrador de fincas Alfredo Tudo, indicar fecha de dicho documento. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/325M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Se requiere la presentación del certificado de inicio de obras y final de obra de estas actuaciones. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. /

Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. /

Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/335M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Referencias catastrales de todas las propiedades que conforman el inmueble, según información aportada en Anexo III, 8 viviendas y 2 locales. /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. /

Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/336M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas en cuanto a la obra civil y la instalación de ascensor. /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. /

Presentada memoria técnica visada el 18/10/2018 y reflejando en honorarios profesionales el proyecto básico y de ejecución presupuestado, presentar según Art. 24.1.d) Proyecto básico y de ejecución firmado y visado por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/337M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Aclaración de si el local participa en los gastos de obra. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. /

Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. /

Al tratarse de obras iniciadas según Anexo III en Marzo-2017 aun teniendo la licencia concedida con fecha 29/09/17 y siendo obras iniciadas que no han concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes presentar según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. /

Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF del solicitante. /

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. /

Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web [http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp\\_fichas\\_terceros](http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros), rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de

junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). /

Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/339M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios con firma del presidente y secretario. /

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /

Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. /

Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

**Nº de expediente:** ZA/2018/L3/346M

**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Presentado un informe de accesibilidad firmado por técnico comercial, al no ser válido de no ser que sea técnico competente (ingeniero, aparejador o arquitecto), se requiere dicha justificación, o según el Art 24.2.e) de la convocatoria: Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de sensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. /

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./

Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.